

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 643

TEGUCIGALPA, MARTES 27 DE MAYO DE 1924

NÚM. 6.429

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 19 al 24 de diciembre de 1923.
A FIRMAS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 756.00) setecientos cincuenta y seis pesos plata, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de Yoro, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad cabecera, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, así:

Agosto.....	\$ 221.25
septiembre.....	254.00
octubre.....	270.75
Suma	\$ 756.00

El gasto se imputará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Sanidad Pública se pague a la Farmacia Hondureña Gross Romero y Ramírez, de Olanchito, departamento de Yoro, la suma de (\$ 95.65) noventa y cinco pesos sesenta y cinco centavos, valor que le corresponde por medicinas suministradas para disentericos menesterosos de aquella población, en el mes de octubre anterior. El gasto se imputará a la Partida 39, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 818 25) ochocientos dieciocho pesos veinticinco centavos, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de La Paz, para sostenimiento de los reos de los presidios de la ciudad cabecera y Marcala, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, así:

La Paz, agosto.....	\$ 95.50
" " septiembre.....	96.00
" " octubre.....	73.25
Marcala, agosto.....	188.75
" " septiembre.....	161.25
" " octubre.....	203.50
Suma.....	\$ 818.25

El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al General Manuel Antonio López, la suma de (\$ 100 00) cien pesos plata, valor que invirtió en trasladarse de la ciudad de La Esperanza a la de Santa Rosa de Copán, donde fué a hacerse cargo de la Gobernación Política de aquel departamento. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 984 94) novecientos ochenta y cuatro pesos noventa y cuatro centavos, valor que el Administrador de Aduana de Trujillo ha pagado para el sostenimiento de los reos civiles del presidio de aquel puerto, durante el mes de octubre ante

rior. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 811.00) ochocientos once pesos, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad cabecera, durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, así:

Agosto.....	\$ 161.25
Septiembre.....	371.00
Octubre.....	278.75
Suma.....	\$ 811.00

Impútese el gasto a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Fernando Maths, del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Copán; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Francisco López.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Erazo y María Jesús Cabrera, vecinos de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 376.25) trecientos setenta y seis pesos veinticinco centavos, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de Gracias, para sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad cabecera, durante el mes de octubre anterior. El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 8,552.25) tres mil quinientos cincuenta y dos pesos veinticinco centavos, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de esta capital, durante el mes de septiembre anterior, así:

30 planillas de reos que trabajan	\$ 2,088.00
30 planillas de reos que no trabajan.....	1,514.25
Suma.....	\$ 8,552.25

El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 883.25) ochocientos ochenta y tres pesos veinticinco centavos, valor pagado por el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad cabecera, durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, así:

Agosto ..	\$ 468.75
Septiembre.	414.50
Suma.....	\$ 883.25

El gasto se imputará a la Partida 11, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Matías Ortez y María Carmen Cruz, vecinos de Goascorán, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Director de la misma, doctor don Agustín Santiago Brizio, la suma de (\$ 175 00) ciento setenta y cinco pesos plata, valor que le corresponde por sus gastos de viaje a la Costa Sur de la República, en donde hará una inspección. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vicente Cáceres Canales y Dorila Fiallos, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Cabanas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Brígido Mejía y María Josefa Jiménez, vecinos de Caridad, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de la villa de Goascorán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benito Benegas y Arcadia Reyes, vecinos de Alianza, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de la villa de Goascorán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Porfirio García y Reinalda López, vecinos de Alianza, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de la Villa de Goascorán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

1º—Organizar, a partir del 22 de los corrientes, el Resguardo del Presidio de La Esperanza, de conformidad con el personal y sueldos siguientes:

GRADOS	POR DÍA	POR AÑO
1—Sargento 1º a	\$ 0.80	\$ 177.00
1—Cabo a	0.65	288.00
22—Soldados a	0.60	2,930.40
Suma.....		\$ 3,395.40

El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 12º, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos; y se pagará por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Director de la misma la suma de (\$ 87 50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de veinticinco botellas de alcohol para servicio de los laboratorios de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se

pague al señor E. A. Westin, la suma de (\$ 140 00) ciento cuarenta pesos, valor que le corresponde por dos viajes expresos que hizo en una gasolina de su propiedad de orden del Ministerio de Gobernación, así:

De La Unión, El Salvador a Amapala, 21 de noviembre. \$ 90.00
De Amapala a San Lorenzo, 1º de diciembre. 50.00

Suma. \$ 140.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo de la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14 N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín Reyes y Andrea González, vecinos de El Porvenir, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel A. Ordoñez y Agustina Sandoval, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ajril Aschbald y Lola Sinclair, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a James D. Sticke y Sara Clyde Bush, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Declarar sin efecto el acuerdo G. 894, del 17 de los corrientes.

2º—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel P. Moreno y Carmen Alvarado, ambos vecinos de La Unión, en el departamento de Copán, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas de Cucuyagua.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Banco de Honduras la suma de (\$ 78.50) setenta y ocho pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde por comisión en el giro de (\$ 1.570.00) mil quinientos setenta pesos, procedentes de Puerto Cortés. El gasto se imputará a la Partida 41, Capítulo VIII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Charles H. Acree y María de los Dolores Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, departamento del mismo nombre, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benito Díaz y Olimpia Urbina, vecinos de Minas de Oro, departamento de Comayagua, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político de Santa Rosa de Copán la suma de (\$ 10.00) diez pesos plata, valor que invertirá en la impresión de mil esqueletos para extender pasaportes, que necesita aquella oficina. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art. 14, N° 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Director de Policía de Roatán la suma de (\$ 128.00) ciento veintiocho pesos plata, valor que invertirá en la compra de material y confección de diez y seis uniformes, para servicio del Cuerpo de su mando. El gasto se imputará a la Partida 89, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Cortés la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, valor que invertirá en pagar las reparaciones de las puertas de las celdas de la Penitenciaría de Omoa. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Prorrogar por un mes, con goce de sueldo, la licencia concedida al General Eduardo Navarro R., para separarse del cargo de Director de la Penitenciaría Central. El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art. 14, No. 6. de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al General Eduardo Navarro R., la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le corresponde por servicios extraordinarios prestados en el Ramo de Gobernación, durante el mes de octubre anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad de Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, No. 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Ocotepeque, a don Lorenzo Hernández en sustitución de don Francisco Flores, quién falleció. El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Trinidad Tinoco y Mercedes Castillo, vecinos de San Francisco de Ojuera, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Heriberto Romero y Dorotea Muñoz, vecinos de Concepción de Sur, departamento de

Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Tibera y Jesús Escalante, vecinos de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Barahona y Elia Ordóñez ambos vecinos de San Buenaventura, en este departamento, previo entero de cinco pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Norberto Mendoza, del cargo de Administrador del Hospital General de esta ciudad; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al licenciado don Ernesto Divanna.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Ramón S. Aguilar e Isabel Colindres, vecinos de La Paz, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia.

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Roque Jacinto Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del pueblo de Florida, denunciando como nacional, un lote de terreno conocido con el nombre de "Platanares," como de diez caballerías de capacidad, propio pa-

ra la agricultura; y que tiene por límites: al Norte, terreno de doña María Guirri de Cardona; al Sur, terreno de "Tecomasuches," propiedad de don Rafael Rodezno y otros conductos; al Oriente, terreno nacional y al Poniente, terreno "El Espíritu," propiedad de la sucesión de don Rafael Cardona.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, mayo 9 de 1924.

27-27-27

SALVADOR R. OBELLANA.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del miércoles veinticinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles: una casa de seis varas tres cuartos de largo por seis varas tres cuartos de ancho, con una cocina de tres varas de ancho por seis y tres cuartos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varas cuadradas; más o menos, cercada con piedra, madera y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrados, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así: al Norte, huerta y labranza de Rafael Ríos; al Sur, posesión y casa de Miguel Zúñiga; al Este, con un potrero de Sotera Girón v. de Zúñiga; y al Oeste, huerta y casa de Celsa Zúñiga y con casa y solar de Andrea Cortés. Un terreno situado en un lugar llamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un matasano, de ciento veinticinco varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur a Norte, poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de piedra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidal y propiedad de Sotera v. de Zúñiga; al Sur, con labranzas de Esteban Jácome; al Este, terreno ejidal y camino de por medio que conduce a Soroguara; y al Occidente, potrero de un señor Zúñiga y propiedad de Esteban Jácome. Un macho negro de carga y una junta de bueyes herrados con este fierro & y un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha establecido contra don Francisco Zúñiga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalúo, habiendo sido avaluados dichos inmuebles, así: el 1º en doscientos cincuenta pesos plata; el 2º en cincuenta pesos plata; el macho en ochenta pesos plata; la junta de bueyes en ochenta pesos plata y el par de ruedas en veinte pesos plata.—Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924

Sello. E. H. RODRÍGUEZ, Secretario.

20—*

AVISO POSTAL

Se pone en conocimiento del público, que habiendo quedado retirada la emisión de sellos postales, que venció el 1º de enero recién pasado; y decretada y hecha una nueva emisión, desde el 23 del corriente no se admitirá correspondencia franqueada con sellos de la anterior. Si alguien depositare correspondencia franqueada con sellos de la emisión pasada, ésta se reputará como no franqueada, y se cobrará al destinatario el doble del porte correspondiente, de conformidad con el artículo 586 del Reglamento del Ramo.—Tegucigalpa, 24 de mayo de 1924.

EL DIRECTOR GENERAL

Tip. Nacional, Avenida Cervantes